



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059-2008-MPL

Pueblo Libre, 08 de Febrero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTOS:

El Informe Nº 001 y 003-2008-MPL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído Nº 084-2008-GM de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 019-2008-MPL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído Nº 120-2008-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7.1) del artículo 7º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y que en materia presupuestal es responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal (...). Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad (...);

Que, el inciso 40.2) del artículo 40º de la Ley Nº 28411, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que los Calendarios de Compromisos, entre otros, para los Gobiernos Locales se sujetan al procedimiento de aprobación establecido en el párrafo 30.1 literal b) del artículo 30º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto". Dichos Calendarios de Compromisos y sus ampliaciones son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces (...);

Que, el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal, y en concordancia con lo establecido en el numeral 7.1 del Artículo 7º de la Ley Nº 28411, resulta necesario delegar en el Gerente Municipal, las atribuciones contenidas en el numeral 7.2 del Artículo 7º, así como la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, en el Nivel Institucional y demás modificaciones presupuestarias que requieran ser aprobadas por el Titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.2) del artículo 40º, 42º y 43º de la Ley Nº 28411 – Ley del Sistema General de Presupuesto, así como en las normas complementarias en material presupuestal para el ejercicio 2008;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2008-MPL

Pueblo Libre, 08 de Febrero de 2008

SE RESUELVE:

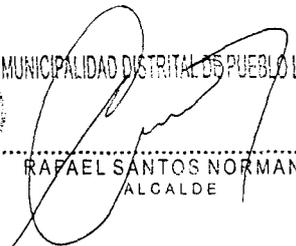
Artículo Primero.- DELEGAR en el señor **JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ** – Gerente Municipal las facultades que competen a este Despacho en materia presupuestal contempladas en el numeral 7.2 del Artículo 7º, así como la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, en el Nivel Institucional y demás modificaciones presupuestarias que requieran ser aprobadas por el Titular del pliego, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.2 del Artículo 40º, 42º y 43º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y lo dispuesto en la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, de acuerdo a los considerando expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y la notificación a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE